

Gaceta # 8373

5 de junio de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



**Asamblea
del Atlántico**
Forjando futuro

ORDENANZA No. 000458 de 2019

“Por la cual se concede la autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar contratos, destinados para la ejecución de la obras del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO VÍA SANTA LUCÍA – LAS COMPUERTAS (MANATÍ), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”** POR VALOR DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.C. (\$16.802.004.788).

La Asamblea del Departamento del Atlántico, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para celebrar contratos, destinados para la ejecución de la obras del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO VÍA SANTA LUCÍA – LAS COMPUERTAS (MANATÍ), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”** POR VALOR DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.C. (\$16.802.004.788).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes para la ejecución de las obras del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO VÍA SANTA LUCÍA – LAS COMPUERTAS (MANATÍ), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**

Parágrafo: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS RANGEL BELLO

Segundo Vicepresidente

Con funciones

De Presidente (E)

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES

Secretario General Ad Hoc

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: mayo 7 de 2019

Segundo Debate: mayo 14 de 2019

Tercer Debate: mayo 15 de 2019

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES

Secretario General Ad Hoc